JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley Nº 103, que designa con el nombre de "Profesor Julio César Curiel" la escuela primaria de "El Corozo", Moca.
(G. O. Nº 9026, del 22 de Marzo de 1967)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 103

CONSIDERANDO: que el Profesor Julio César Curiel. contribuyó como profesor al avance de la enseñanza y cultura de la colectividad mocana.

CONSIDERANDO: que consagró su tiempo y su vida al bien moral y cultural. haciéndose acreedor del aprecio de ese conglomerado.

CONSIDERANDO: Que la construcción de la escuela Primaria de la Sección de "El Corozo" se efectuó con el esfuerzo propio del Club Rotario de Moca.

CONSIDERANDO: Que el Profesor Julio César Curiel, fenecido, fué un distinguido compañero Rotario, y que la Junta Directiva del Club Rotario de Moca, ha expresado el deseo de poner su nombre a la mencionada Escuela.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO: Designar con el nombre de "Profesor Julio César Curiel", la escuela Primaria de la sección de "El Corozo" del Municipio de Moca.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

Patricio G. Badía Lara,
Presidente.

Domingo Porfirio Rojas Nina,
Secretario.

Julio César Pérez Soler,
Secretario Ad-hoc

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

Rodolfo Valdez Santana,
Presidente.

Yolanda A. Pimentel de Pérez,
Secretaria.

Antonio de Js. de Moya Ureña,
Secretario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes

de marzo del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 104, que declara de alto interés patriótico una activa y permanente campaña de reforestación.
(G. O. Nº 9026, del 22 de Marzo de 1967)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 104

CONSIDERANDO: Que es alarmante el estado de devastación forestal en que se encuentra el país, debido a las grandes tumbas de árboles que se han operado en las cimas de las lomas, en las cabeceras y riberas de los ríos, arroyos, cañadas, lagos y lagunas, lo que ha disminuído considerablemente la abundancia de las lluvias y el caudal de las corrientes y aguas estancadas;

CONSIDERANDO: Que conforme a la apreciación de técnicos en la materia, al paso de algunos años se sufrirá en el país una alarmante escasez de agua potable, lo que ocasionará un serio problema a la ciudadanía, ya que nuestro pueblo es eminentemente agrícola y ganadero, por lo que se hace indispensable la abundancia de las lluvias;

CONSIDERANDO: Que tan precaria situación, que pone en grave peligro el futuro y el destino de la riqueza del país, cuya solución no sólo debe preocupar al Estado Dominicano, sino que también a todas las instituciones autónomas y privadas de la República como a la ciudadanía en general;

CONSIDERANDO: Que aún hay tiempo de suprimir el grave mal que amenaza la subsistencia del país, emprendiendo junto a la acción oficial una patriótica y permanente campaña de reforestación en todo el territorio de la República, en la que todos los dominicanos de buena voluntad que anhelen prestar su valiosa cooperación a los intereses de la Patria, se